



PERÚ

CONAFU  
Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades

UNAM  
Universidad Nacional de Moquegua

PRES  
Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE  
Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

## RESOLUCIÓN C.O. N° 496-2012-UNAM

Moquegua, 29 de Noviembre del 2012

### VISTO:

El Informe N° 142-2012/OTIN-UNAM de fecha 12.11.2012 de la Oficina de Tecnologías de la Información; el acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21.11.2012, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, la Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM, la misma que aprueba la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP establece los lineamientos para la implementación del portal de Transparencia Estándar en las entidades de la administración pública";

Que, mediante Informe N° 142-2012/OTIN-UNAM de fecha 12.11.2012 el Coordinador de la Oficina de Tecnologías de la Información solicita la designación de coordinador responsable de envío de información para el portal de transparencia estándar de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21.11.2012;

### SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a los Jefes de Oficina y Responsables de las Carreras Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua para que alcancen información actualizada permanentemente a la Oficina de Tecnologías de la Información para el portal de transparencia estándar de la Institución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a las Vicepresidencias Académica y Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



DISTRIBUCIÓN:  
PRESIDENCIA  
VPAC  
VPAD  
ARCHIVO (2)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
Msc. Nieves Alicanor Sánchez Parra  
SECRETARIO GENERAL